



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 038-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 17 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO.-

El Informe N° 063-2017-MPYLO/GPP, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita la Incorporación de Créditos Suplementarios en mérito al Decreto Supremo N° 024-2017-EF, de fecha 16 de febrero de 2017; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el numeral 39.1, del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 318 314 877,00) a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública y elaboración de estudios de preinversión que resultaron ganadores de la Convocatoria FONIPREL 2016;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 024-2017-EF, autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, por un monto de S/ 2'424,920.00 (Dos Millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos veinte con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 5 Recursos Determinados
: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



Tipo de Recursos : E - FONIPREL
ESPECIFICA DE GASTO : 1.4.2.3.1.5 De Fondos Públicos 2'424,920.00
(Recursos provenientes del fondo de Promoción a la Inversión
Publica regional y Local - FONIPREL)

TOTAL INGRESOS **2'424,920.00**

EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301108 Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya
CATEGORIA
PRESUPUESTAL : 1 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROYECTO : 2319001 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA
JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CENTRO POBLADO
DE HUARI, DISTRITO DE LA OROYA, PROVINCIA DE YAULI -
JUNIN
OBRA : 4 - 000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación
Secundaria
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y
Participaciones
CATEGORIA DE GASTO : 6 Gasto de Capital
GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2'424,920.00

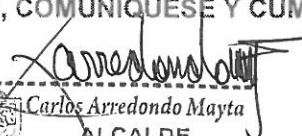
TOTAL PLIEGO **2'424,920.00**

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- **AUTORIZAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) calendarios a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenando, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA